



DTCI

20223851370171

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 05 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

Anonimo Anonimo
Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221851064052 del 09/06/2022, requerimiento IDU 212883, radicado BTE 2200792022, solicitud intervención andén localidad de Teusaquillo

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender el requerimiento recibido en esta Entidad en donde solicita la intervención del andén ubicado sobre los predios con nomenclatura Calle 50 No. 16-53 y Calle 50 No. 16-63 (CIV 13001227), amablemente nos permitimos informar que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el espacio público de su interés hace parte de la malla vial Local de la ciudad; por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Teusaquillo, conforme lo señalado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851370171

Informacion Publica

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Teusaquillo, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

for company

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-08-2022 09:49 AM

Cc Alcaldia Local De Teusaquillo Alcalde Local De Teusaquillo Juan Carlos Almonacid Martinez - Carrera 27 No. 51-11

Alcalde_teusaquillo@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldia Mayor De Bogota

Sdqssosporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 No.10-65;

Sdqsssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura